



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11661

Martes 26 de Febrero de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 215 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1547, 1935, 1973, 2081, 2133 y 2137 2-3
Año 2013 - Dto. Nº 85, 98, 101, 150 a 154 3-5

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 28 5
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 01 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-54 6-7
Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-10 7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 15 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 33 y 34 7-8
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 09 y 10 8
Secretaría Privacidad de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº XXIX-113 8
Año 2013 - Res. Nº XXIX-07 8
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 12 y 13 9
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 01 a 13, 17 a 30 9-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-57 y IV-08, XIII-58 y IV-09 12
Ministerio de Gobierno y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-09 y XXX-04 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2012 - Disp. Nº 305 12
Año 2013 - Disp. Nº 02, 03, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 23 y 24 12-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 16-24
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 215/13.

Rawson, 26 de Febrero de 2013.

VISTO: Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155 inciso 3°; y

CONSIDERANDO: Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a la atribución referida, procede aceptar la renuncia del señor Carlos Tomás ELICECHE (M.I. N° 14.270.359 - Clase 1961), al cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 132/2013;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Carlos Tomás ELICECHE (M.I. N° 14.270.359 - Clase 1961) al cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AGRADÉCESE al señor Carlos Tomás ELICECHE los importantes servicios prestados en el ejercicio del cargo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. N° 1547

04-10-12

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 10 de julio de 2007 y hasta el 03 de enero de 2008, el desempeño en las funciones de Director de la Delegación Administrativa Región III de Esquel dependiente de la Dirección Ge-

neral de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente María Beatriz RAMALLO (MI N° 10.951.567 - Clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Código 3-004 - Clase VI - Ayudante Administrativo - Planta Permanente y a cargo del cargo J-II Jefe de Departamento del Agrupamiento Jerárquico en la citada Delegación.

Artículo 2°.- Abónese a la agente María Beatriz RAMALLO (MI. N° 10.951.567 - Clase 1953) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de Departamento y el cargo de Director en virtud de lo establecido en el Artículo 105°, Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1935

17-12-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 02/12, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante expediente N° 2695/12 JP (AF).-

Artículo 2°.- Rechazar de la oferta N° 1 correspondiente a la firma comercial AEG Soluciones Tecnológicas S.R.L., de la oferta base y alternativa los renglones N° 1 y N° 2.-

Artículo 3°.- Rechazar de la oferta N° 2 correspondiente a la firma Coradir S.A., los renglones N° 1 y N° 2.-

Artículo 4°.- Rechazar de la oferta N° 3 correspondiente a la firma Technical Computers S.R.L., en su oferta alternativa N° 2, los renglones N° 1 y N° 2.-

Artículo 5°.- Rechazar de la oferta N° 4 correspondiente a la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo el renglón N° 1.-

Artículo 6°.- Desestimar de la oferta N° 2 correspondiente a la firma comercial Coradir S.A., El renglón N° 3, por mayor precio dentro de las ofertas admisibles y por lo tanto no conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 7°.- Desestimar de la oferta N° 3 correspondiente a la firma comercial Technical Computers S.R.L., de la oferta base el renglón N° 3 y de la oferta alternativa N° 1, los renglones N° 1 y N° 2, por mayor precio dentro de las ofertas admisibles y por lo tanto no conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 8°.- Adjudicar a la oferta N° 1, correspondiente a la firma comercial AEG Soluciones Tecnológicas S.R.L., CUIT N° 30-71082530-7 de la oferta base el renglón N° 3, por menor precio dentro de las ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 73.700,00).-

Artículo 9°.- Adjudicar a la oferta N° 3, correspondiente a la firma comercial Technical Computers S.R.L., CUIT N° 30-70963507-3 de la oferta base los renglones N° 1 y N° 2 por menor precio dentro de las ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA (\$ 396.070,00).-

Artículo 10º.- El gasto que demande la adquisición de los elementos mencionados en el artículo primero, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2012 - Jurisdicción 9 - SAF 21 Policía de la Provincia - Programa 23 Seguridad – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Equipo para computación y de oficina - Fuente de Financiamiento 111, por PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 469.770,00).-

Artículo 11º.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas comerciales: AEG Soluciones Tecnológicas S.R.L., CUIT N° 30-71082530-7 y Technical Computers S.R.L., CUIT N° 30-70963507-3.-

Artículo 12º.- La Policía de la Provincia procederá a la restitución de las garantías de mantenimiento de oferta a cada uno de los oferentes presentados en la licitación Pública N° 02/12.-

Dto. N° 1973 **20-12-12**

Artículo 1º.- Modifícase la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF: 88 - Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y, creándose el mismo cargo, Agrupamiento y Planta en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Registro y Control de Gestión, eliminándose un (1) cargo Arquitecto «A» - Código 4- 011 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y creándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Trasládese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SITRINOVICH, Marcela Berta (M.I. N° 16.148.092 - Clase 1962) cargo Arquitecto «A» - Código 4-011 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Registro y Control de Gestión, al mismo cargo de Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 2081 **28-12-12**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Administración, Registro y Gestión de la Información, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente David

Eduardo JAMES (DNI N° 28.482.471 - Clase 1980), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III,

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la designación de su titular.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Administración, Registro y Gestión de la Información, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito- Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2012.

Dto. N° 2133 **28-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por Compensación Tarifaria Provincial a la Empresa «Transportes Jacobsen S.R.L.» por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILCIENTO ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 59.111,10), correspondiente al tramo Esquel - Lago Puelo - Esquel por ruta de los lagos que fuera autorizado por Disposición N° 062/11D.G.A.T.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF 20 - Programa: 22 - Actividad: 2 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - P. Parcial 9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 2137 **28-12-12**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Regional para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre Ley N° 26.654 suscripto con fecha 18 de marzo de 2011 entre la Provincia de Neuquén representada por el Director de Transporte, el señor Luis Alberto De Brida, la Provincia de Río Negro representada por el Subsecretario de Transporte, señor Rubén Horacio Capó y la Provincia del Chubut representada por el Director General de Autotransporte Terrestre, el señor Fernando Iglesias.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

AÑO 2013

Dto. N° 85 **04-02-13**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital, intereses, honorarios profesionales pactados e I.V.A., impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut con el actor, Señor Cristian Alfredo HUAIQUILAF, sus letrados patrocinantes Dr. Juan Matías VILLALVA SACK y Dr. Gustavo Horacio UAD hasta el cese de su intervención, en la causa judicial caratulada: «HUAIQUILAF, Cristian Alfredo c/PROVINCIA DEL

CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 126/2010), en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, conforme los términos del acto que lo instrumenta.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor Cristian Alfredo HUIQUILAF, en cancelación de la totalidad de los rubros reclamados en la demanda, abarcativos de capital, intereses y gastos, en autos caratulados: «HUIQUILAF, Cristian Alfredo c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 126/2010), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Gustavo Horacio UAD, por su intervención en autos hasta el cese de la misma, en cancelación de honorarios e I.V.A., adeudados en autos caratulados: «HUIQUILAF, Cristian Alfredo c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 126/2010), por la suma de PESOS NOVENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$93.477,34).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Juan Matías VILLALVA SACK, en concepto de cancelación de honorarios, por su intervención en autos caratulados: «HUIQUILAF, Cristian Alfredo c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Daños y Perjuicios» (Sumario) (Expte. 126 - Año 2010), por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTAY SEIS (\$ 2.746,00).-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Enero de 2013.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS NOVENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 93.477,34), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Enero de 2013.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS DOS; MIL SETECIENTOS CUARENTAY SEIS (\$ 2.746,00), en una (1) cuota, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Enero de 2013.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 546.223,34), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales; y/o Litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.1 -Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 -Función 990.-

Dto. N° 98**07-02-13**

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. Ministro de Gobierno Ing. Javier Hugo Alberto TOURÍNAN (M. I. N° 12.040.822 - Clase 1958) la salida fuera del territorio provincial, en los vehículos oficiales del Ministerio de Gobierno mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MARCA FORD - MODELO RANGER - AÑO 2012 - DOMINIO LVI - 164.-

MARCA VOLKSWAGEN - MODELO AMAROK - AÑO 2012 - DOMINIO LHD - 770.-

MARCA CHEVROLET - MODELO CAPTIVA - AÑO 2012 - DOMINIO LVI-131.-

Dto. N° 101**07-02-13**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado el día 12 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZARATE, y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), representado por su Presidente, Señor Enrique ROMERO, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 100, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 19 de diciembre de 2012, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto orientado al desarrollo de las siguientes líneas de acción: Programa de Apoyo a Laboratorios, mediante la realización de actividades de capacitación y/o certificación; Programa de Apoyo y Desarrollo de la Calidad en Municipios Pequeños y Comunas de la Provincia del Chubut, mediante charlas de sensibilización y cursos orientados a este objetivo en particular, en las diferentes zonas de la provincia del Chubut con puntos a seleccionar; Programa de Formación y posterior Certificación de la Secretaría, generar acciones de formación y certificación.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 150**18-02-13**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 78° Aniversario de la Localidad de 28 de Julio, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2013.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Febrero de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de 28 de Julio.-

Dto. N° 151**18-02-13**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 107° Aniversario de la Localidad de Esquel, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2013.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Febrero de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Esquel.-

Dto. N° 152 18-02-13

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 88° Aniversario de la Localidad de Gobernador Costa, a celebrarse el día 28 de Febrero de 2013.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 28 de Febrero de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gobernador Costa.-

Dto. N° 153 18-02-13

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 112° Aniversario de la Localidad de Comodoro Rivadavia, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2013.-

Dto. N° 154 18-02-13

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 91° Aniversario de la Localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2013.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 04 de Marzo de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Pico.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Resolución N° 28/13.

Rawson, 15 de Febrero de 2013.

VISTO: El Expediente N° 537/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 024/12-MAGByP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 024/12-MAGByP de fecha 21 de noviembre de 2012 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. en todas las zonas,

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a los últimos dos muestreos consecutivos realizados en almeja blanca (*Ameghinomia antiqua*) y mejillón (*Mitylus edulis platensis*) de la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos durante el mes de enero de 2013 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de las especies mencionadas en la zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE :

Artículo 1°: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de almeja blanca (*Ameghinomia antiqua*) y mejillón (*Mitylus edulis platensis*) de la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2°: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

AÑO 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 01/13.

Rawson, 10 de Enero de 2013.

VISTO: El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 7/12 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General N° 26/12 DGR;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias,

corresponde adherir a la Resolución General 07/12 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

PORELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 7/12 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 28 de junio del año 2013 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2012 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones Juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 28 de junio del año 2013.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 a/c Dirección Gral. de Rentas

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio
Multilateral

FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN
TERMINACIÓN N° INSCRIPCIÓN
(DÍGITO VERIFICADOR)

	8a9	6a7	4a5	2a3	0a1	Anticipos
1º	19/02/2013	18/02/2013	15/02/2013	14/02/2013	13/02/2013	1º
2	19/03/2013	18/03/2013	15/03/2013	14/03/2013	13/03/2013	2
3	19/04/2013	18/04/2013	17/04/2013	16/04/2013	15/04/2013	3
4	17/05/2013	16/05/2013	15/05/2013	14/05/2013	13/05/2013	4
5	19/06/2013	18/06/2013	17/06/2013	16/06/2013	15/06/2013	5
6	19/07/2013	18/07/2013	17/07/2013	16/07/2013	15/07/2013	6
7	20/08/2013	16/08/2013	15/08/2013	14/08/2013	13/08/2013	7
8	19/09/2013	18/09/2013	17/09/2013	16/09/2013	15/09/2013	8
9	21/10/2013	18/10/2013	17/10/2013	16/10/2013	15/10/2013	9
10	19/11/2013	18/11/2013	15/11/2013	14/11/2013	13/11/2013	10
11	19/12/2013	18/12/2013	17/12/2013	16/12/2013	13/12/2013	11
12	17/01/2014	16/01/2014	15/01/2014	14/01/2014	13/01/2014	12

I: 21-02-13 V: 27-02-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-54

18-02-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel

Polimodal, a la agente CROCITTO, María Elena (M.I. N° 13.253.348 – Clase 1959), quien cumplió funciones en la Dirección de Registro Civil de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente CROCITTO, María Elena (M.I. N° 13.253.348 – Clase 1959), para cumplir funciones en la Dirección de Registro Civil de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1 – Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 379.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-10 18-02-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Pedro Gerardo SARMIENTO (D.N.I. N° 7.888.757 – Clase 1950) cargo Capataz – Código 2-012 – Clase II - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Abonar sesenta y cuatro (64) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2011 y veintinueve (29) días, parte proporcional año 2012, según lo dispuesto por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno – Programa 22 – Ejecución de Política de Transporte Multimodal – Actividad 2 – Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. N° 15 06-02-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 5) de la ley II N° 76 (antes ley 5447) con

Electro City, la compra por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS (\$) 17.662,66).

Artículo 2°:- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS (\$) 17.662,66) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Subsecretaría de Pesca – Actividad 2 - Inciso 3 y 2 - U.G. 11999 – F.F. 344. Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 33 15-02-13

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Enero de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	17,64%
Fernández Luciana	17,64%
Julio Alejandra	11,46%
Lechoff Ana	11,52%
Moure Beatriz	11,82%

Res. N° 34 15-02-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A. correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 22 y 23 por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 CENTAVOS (\$) 26.315,20), correspondiente a la Actividad 5: Asistencia técnica, meses nueve y diez de doce; según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4 y Apéndice H – Formulario de Certificado de Avance del Contrato. Artículo 2.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 CENTAVOS (\$) 23.683,68), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 CENTAVOS (\$

2.631,52), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 09 15-02-13

Artículo 1°.- ABONAR al personal de Servicio Administrativo del Ministerio, que tiene a su cargo el manejo de dos (2) o más de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF), la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, correspondiente al mes de Enero de 2013, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte de la presente Resolución .-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Partida 1.1.3, 1.1.6-01, 1.1.6-02, 1.2.2-01 y 1.2.5-02 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

ANEXO I

APPELLIDO NOMBRE	DNI N°	ENERO 2013
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	72%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	62%
CENTENO, Ángela	31.069.418	100%
CRISCI, Olga	13.730.443	29%
CONEJEROS, Romina	31.148.953	62%
FERNANDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0%
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	89%
JAMES, MAGALI	28.046.389	100%
MALDONADO, Carlos	23.326.645	90%
MARENGO, Claudio	21.938.179	76%
MATARESE, Valeria	29.983.650	0%
MONTERO, Mara E.	25.656.742	89%
NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100%
ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	94%
OTERO, Cristina	20.238.939	94%
PINILLA, Marcía	30.284.347	0%
RUFINO, Patricia	26.731.078	39%
SARMIENTO, Lucía	25.947.458	100%
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	100%
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	100%
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	62%

Res. N° 10 15-02-13

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el proceso que lleva a cabo el llamado a Licitación Pública N° 01/12-MP, para la "Adquisición de UN (01) vehículo 4x4, doble cabina, 0 Km y UN (01) vehículo tipo sedán, cuatro puertas, 0 Km".-

Artículo 2°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 01/12-MP, para "La Adquisición de UN (01) vehículo 4x4, doble cabina, 0km y UN (01) vehículo tipo sedán, cuatro puertas, 0 Km".

SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

AÑO 2012

Res. N° XXIX-113

03-12-12

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2012.-

AÑO 2013

Res. N° XXIX-07

08-02-13

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 – Clase 1986), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, a cargo del Departamento Tesorería, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I – N° 74, Reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 13 de febrero de 2013 y hasta el 15 de febrero de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 13 de febrero de 2013 y hasta el 15 de febrero de 2013, inclusive, al agente Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861 – Clase 1971), quien cumple funciones Administrativa – Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del citado Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I – N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Rafaela MENSÓ (M.I. N° 27.983.318 – Clase 1980), Directora de Administración, de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, y a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 – Clase 1986), a cargo del Departamento Tesorería, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, por el periodo en que dure su ausencia.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes designados en los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución, la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y a cargo del Departamento Tesorería, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 5°.- El Gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 – S.A.F. 25 – Programa 16 – Difusión de Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de Actos de Gobierno.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 12 19-02-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Tecka, a favor de la empresa GUANOR SALLA y G, en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente con el fin de abastecer, un caudal aproximado de 7.000,00 m³/ha.año, para su utilización de riego de 520 ha, su utilización en la actividad productiva de 220 ha de alfalfa y 300 ha de trigo, entre los meses de septiembre a enero de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Partes del Lote 16 y 25 Fracción B, Lote 5, Fracción C, Sección I-III y los Lotes 1, 10 y 11 Fracción D, Sección I-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1º y Artículo 2º.7 Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 13 19-02-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso a la Empresa Pan American Energy LLC para efectuar las siguientes perforaciones: POZO 1 (Coord. X 4929048, Coord. Y 2558318), POZO 2 (Coord. X 4929553, Coord. Y 2560524), POZO 3 (Coord. X 4927312, Coord. Y 2559288) y POZO 4 (Coord. X 4927430, Coord. Y 2557008), ubicadas en el Yacimiento Golfo San Jorge, Cerro Dragón, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la Empresa mencionada en el Artículo anterior deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste terminación realizada en el pozo, perfiles geológicos del mismo y tipo de acuífero encontrado y los ensayos de bombeos correspondientes. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas.

Artículo 3º.- DIFERASE el otorgamiento del permiso de aguas hasta tanto cumpla lo dispuesto en el Artículo 2º y el Instituto Provincial del Agua determine el caudal de extracción.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**Res. N° 01 15-01-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Claudio Juan TESTINO, D.N.I. N° 7.672.593, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 02 15-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nilda Mabel HUENCHUPAN, D.N.I. N° 11.237.677, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 03 15-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elbia RAMIREZ, D.N.I. N° 11.402.759, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 04 15-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel Francisco RUIZ, D.N.I. N° 8.204.125, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 05 15-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Aurelio CALFIQUEO, D.N.I. N° 7.888.083, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Res. N° 06 15-01-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Alberto GAUDIANO, D.N.I. N°13.326.012, quien cum-

ple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 25 de septiembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 07 15-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alfonso Enrique ANTUNEZ, D.N.I. N° 16.757.346, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 08 15-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Alberto DAVIES, D.N.I. N°18.238.007, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2012.

Res. N° 09 15-01-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Rafael Fernando CASCALE, D.N.I. N° 7.985.698, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Gloria Marina NOVAK, D.N.I. N° 10.070.256, ocurrido el 29 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 10 15-01-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. María Consuelo HERNAIZ, L.C. N° 5.127.066, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Dardo Rafael LOPEZ D.N.I. N° 6.967.301, ocurrido el 03 de Octubre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 11 15-01-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Especial para el Trabajador con Hijo con

discapacidad Ley XVIII - N°32, formulada por el Sr. Juan José JONES, D.N.I. N°10.140.168.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante, que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado (Artículo 9° - Ley Provincial XVIII - N° 32).-

Res. N° 12 15-01-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Domingo Brigido JUAREZ, D.N.I. N° 8.036.105, mediante Resolución N°884/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de agosto de 2012.

Res. N° 13 15-01-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la Señora Clara Isabel GIGENA, D.N.I. N° 13.268.072, mediante Resolución N° 831/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de agosto de 2012.

Res. N° 17 22-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María Angélica SEÑORIÑO, D.N.I. N° 11.073.764, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 18 22-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Lizzie ROBERTS, D.N.I. N° 10.147.484, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° 19 22-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio José TORRES, L.E. N° 8.526.591, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 20 22-01-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma del Car-

men COLINAMUN, D.N.I. N° 11.237.609, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° 21 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gustavo Sergio PEDALINO, D.N.I. N° 13.690.073, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

Res. N° 22 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Dina Ester ALVARADO, D.N.I. N° 11.328.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

Res. N° 23 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Susana VARGAS, D.N.I. N°13.564.183, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

Res. N° 24 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana VASQUEZ JIMENEZ, D.N.I. N° 18.738.745, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 25 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Oscar Roque ABELAS, D.N.I. N° 14.878.773, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor ABELAS, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria,

disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor ABELAS, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 26 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos DELGADO, D.N.I. N° 7.615.782, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

Res. N° 27 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Delia SCHWARTZER, D.N.I. N° 5.428.035, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 28 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Norman SIMOS, D.N.I. N° 7.817.412, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

Res. N° 29 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Pedro Washington MUÑOZ ESPEJO, D.N.I. N° 6.766.536, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Yolanda María MUÑOZ, L.C. N° 4.196.048, ocurrido el 02 de octubre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 30 **22-01-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María

Rosa ESCOBAR, D.N.I. N° 12.977.294, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N°

XIII-57 ME y IV-08 MFyPS 19-02-13

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente ECHAURI, Jenifer Elizabeth (M.I. N° 35.604.391 – Clase 1991), quien revista en un cargo Planta Transitoria en el Ministerio de Educación con funciones de Servicios en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de asistencia, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N°

XIII-58 ME y IV-09 MFyPS 19-02-13

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 11 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente PEREZ MC LEOD, Cynthia Elizabeth (M.I. N° 31.636.873 – Clase 1985), quien posee un cargo Administrativo en Planta Transitoria en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N°

II-09 MG y XXX-04 SSyJ 18-02-13

Artículo 1°.- Adscribir en la Delegación del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la agente Elena Beatriz TELLI (D.N.I. N° 21.806.487 – Clase 1971), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la

Dirección del Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 04 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

AÑO 2012

Disp. N° 305

11-12-12

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la empresa PETROLERA PATAGONIA S.R.L., con domicilio en Calle Viamonte N° 1342, 6° piso "F", Capital Federal, por incumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 11/04-SHyM y Resolución Conjunta N° 07/07-SHyM-MAyCDS;

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

AÑO 2013

Disp. N° 02

10-01-13

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción con el N° 215 a la empresa SERPEI S.R.L. con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 118 de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y4 (desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), Y11 (residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y23 (compuestos Plomo, compuestos de plomo) de zinc), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (plomo, compuestos de plomo), Y33 (Cianuros inorgánicos), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (materiales y/o elementos diversos, contaminados con las corrientes Y4, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33 e Y34), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUA-RENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor N°	Chasis/Marca/modelo	Chasis N°
FOZ 037	Sola y Brusca	Semirremolque Bdas. Voc.	2006	No posee	No posee	Sola y Brusca 068 19SBVMSR06	8C9G1543A61003164
FBM 298	Scania	Tractor de carrettera	2005	Scania	8048747	Scania RT14GA	9BSRX2A05356663
EOS 597	Volkswagen	Tractor de carrettera	2004	Cummins	30509613	Volkswagen 18310	9BWKR82T64R424634
FBO 487	Volkswagen	Chasis con cabina	2005	Cummins	30536531	Volkswagen 17310	9BWMR82T55R521807
ERB 571	Ford	Chasis con cabina	2004	Cummins	30512913	Ford cargo 1722	9BFYTNF194BB38020
GOS 578	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30569014	Ford cargo 1722	9BFYTNF16BB81530
GOS 579	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	30568494	Ford cargo 1722	9BFYTNF26BB81519
HWO 771	Sola y Brusca	Semirremolque	2009	No posee	No posee	Sola y Brusca 068 19SBVMSL08	8C9G1543A81003275
JRD 290	Iveco	Chasis con cabina	2010	Iveco	F3BED681*		
FFX 276	Sola y Brusca	Acoplado bdas. volc	2005	No posee	5019552*	Iveco	*8ATA2ASH0A071222*
JXB 314	Iveco	Chasis con cabina	2011	Iveco	F4AE0681D	Sola y Brusca 068 19ABVMN05	8C9A0933A51003438
LAI 360	Iveco	Chasis con cabina	2012	Iveco	*6050751*	Iveco	*8ATAINGHOBX075507*
LAN 262	Sola y Brusca	Semirremolque	2012	No posee	8120952	Iveco	93ZMTPNHOB8601775
						Sola y Brusca 06819SBVMN12	8C9G1453AC1003110

Conductores:

1º- SILVA Eduardo Daniel – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 08 Febrero del 2013) – Licencia N° 28.872.111 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- PIÑEIRO José Luis – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 02 de Julio del 2013) – Licencia N° 13.253.970 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º- VILLANUEVA Franco Darío – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 23 de mayo del 2013) – Licencia N° 18.766.829 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

4º- SILVA Julio Oscar – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 17 de Abril del 2014) – Licencia N° 30.955.118 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

5º- CARRANZA Hernán Tomas – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 11 de Abril del 2014) – Licencia N° 29.439.099 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 03**10-01-13**

Artículo 1º.- Confirmar la inscripción de oficio bajo el N° 521 a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Diadema Argentina s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e inscribirla bajo el mismo número de Registro como Generador de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 240/12-SRyCA; y revocar la multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.0000), dispuesta en el artículo 2º del mencionado acto administrativo, por haber dado cumplimiento a la documentación e información requerida dentro de los términos legales. En este sentido se procederá a devolver a partir de la presente, el importe de la multa prevista, a través de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 240/12-SRyCA., en lo que respecta a la solicitud de archivo de las actuaciones, por no corresponder, dada la continuidad del trámite de inscripción.-

Disp. N° 13**14-01-13**

Artículo 1º.- Instruir sumario a fin de deslindar responsabilidades administrativas por la presunta infrac-

ción al artículo 4º de la Ley Nacional N° 24.051 y a la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", por no respetar lo establecido allí en cuanto al transporte de Residuos Peligrosos, por parte de la empresa SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la Dra. María Cecilia Oca, D.N.I. N° 29.692.346, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará al presunto infractor para que en el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. N° 14**16-01-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 369 a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, con domicilio legal en calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La Municipalidad deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas en su planta de almacenamiento, incluyendo: fecha, generador, corriente, cantidad, Manifiesto de Transporte Provincial, Certificados de Disposición Final, observaciones y otros de acuerdo a las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- La Municipalidad podrá almacenar los residuos durante un período que no exceda de SIETE (7) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La Municipalidad deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La Municipalidad deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 16**16-01-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 438 a la empresa VAIRO S.A., con domicilio legal en calle

Junín N° 1564, Piso 2° "A", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 en matriz líquida Y08, hasta un límite de ingreso en reactor de 3040 ppm de concentración de PCB, peso en peso de aceite); mediante la Operación de Eliminación D9: declorinación de aceites de transformadores categorizados Y10, con un nivel alcanzable en la descontaminación menor a 0.0002% PCB en Y08; mediante el equipo Identificado: DV-01-3370/2005-1, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, en forma conjunta con el Generador, los requisitos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa, como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a las disposiciones del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 7°.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 8°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.-

ANEXO I

PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de Destrucción de Residuos.

Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 18

18-01-13

Artículo 1°.- APERCIBIR a la empresa MERO S.A., con domicilio legal en Av. Luis Piedrabuena N° 1084 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por infracción al Artículo 4° de la Disposición N° 093/08 SRyCA.-

Artículo 2°.- En caso de reincidencia, esta Autoridad de Aplicación procederá a efectivizar la sanción dispuesta en el Artículo N° 12 del Decreto Provincial N° 10/95.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el artículo 21° del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 21

28-01-13

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción N° 388 a la empresa CLEAR S.R.L., con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña N° 971, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y34, Y35 e Y42), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051; a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa CLEAR S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo

de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

Vehículo:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/mo- do	Motor Nº	Chasis Marca/mo- delo	Chasis Nº
KFX 228	FORD	Chasis Con cabina	2012	Cummins	3634522 7	Ford	98FYEA/XV6C BS00634

Conductor:

1º- Jorge Daniel SOTELO - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 20 de Mayo del 2013) - Licencia Nº 27.599.121 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 22 28-01-13

Artículo 1º.- Dar de Baja a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – Planta Garayalde, con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 3672 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con el Nº 186 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 23 30-01-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el Nº 522 a la empresa EPSUR S.A. con domicilio en calle Mitre Nº 855 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a la empresa EPSUR S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto por la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la inscripción como Genera-

dor de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el artículo 2º de la presente, según lo dispuesto por el artículo 143º de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 4º.- La empresa EPSUR S.A. deberá realizar una auditoria por parte de una consultora debidamente habilitada en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, a fin de determinar la generación de otras categorías sometidas a control de Residuos Peligrosos no declarados por la firma, en un plazo de CUARENTA (45) días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 5º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 6º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 24 30-01-13

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simon contra la Disposición Nº 282/12-SRyCA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición Nº 282/12-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I Nº 18.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría Autorizante en autos caratulados: "PERREN y Cia S.A. C/ERICO S.R.L. S/Cobro de Pesos (ordina-

rio)" Expte N° 197/2011, cita a la demandada ERICO S.R.L. para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.)-

Publíquense por dos (2) días.-

ESTHER MARIA RODRIGUES
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AFREDO AUGUSTO MUNDT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 13 DE Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS" COEN, EMILIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2801/2012 y "RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/SUCESION TESTAMENTARIA, Expte. N° 2802/2012", Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "CRÓNICA".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, Secretaria, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "COEN, FELIX S/SUCESION ACUMULADOS" COEN, EMI-

LIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2801/2012 y "RUIZ VELASQUEZ, MARIA ZENAIDA S/SUCESION TESTAMENTARIA, Expte N° 2802/2012", Expte. N° 1964/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COEN, EMILIO ALBERTO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a os 14 días del mes de Febrero de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ACUÑA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 928 Año 2012, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACUÑA, MIGUEL ANGEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel 08 de Febrero de 2013.

Publicación: Tres días.

Dra. ALICIA ARBILLA
Secretaria

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL ALFREDO S/SUCESION" Expediente N° 643/2012, cita los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALFREDO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2.012.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "JENSEN MONICA JULIANE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 3.014/2.012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MONICA JULIANE JENSEN, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2.013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VALLOGGIA, BLANCAAZUCENA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 05 de Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: "VERMUDEZ, NORA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 936/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NORA VERMUDEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 28 de Diciembre de 2012.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNALDO JUAN ANTONIO MARCOS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MARCOS, REYNALDO JUAN ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 2849/2012. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del don ABEL 2° ALBERTI MELO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ALBERTI MELO, ABEL 2° S/SUCESION" (Expte. N° 1827/2.012). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2.012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don PASCUAL ELISEO MIRANDA para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "MIRANDA, PASCUAL ELISEO S/SUCESION" (Expte. N° 2.416/2.012). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2.012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORLANDO OSCAR LINES y ORLANDO JOSE LINES, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "LINES ORLANDO OSCAR y LINES, ORLANDO JOSE S/SUCESORIO" (Expte. N° 2330/2012). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-13 V: 27-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTER ROSA JUANA BADENAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Febrero de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-02-13 V: 26-02-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN OJEDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-02-13 V: 26-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, P.B, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: "LEON, ELIAS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte N° 948/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS LEON, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Febrero 04 de 2013.-

Publicación tres días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 22-02-13 V: 26-02-13.

EDICTO

SALOMON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez: Se hace saber que por Escritura Número 257 de fecha 26/07/2.012, ante la Escribana Valeria Groshaus, Adscripta del Registro Notarial N° 56 de la Provincia del Chubut, el señor José Omar BRAZAO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 12.879.874, CUIL N° 23-12879874-9, nacido el 20 de Junio de 1959, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Magdalena Grimbeek, domiciliado en calle Huergo 927 de esta ciudad; de profesión comerciante, cedió la totalidad de sus cuotas partes de interés en la firma «SALOMON S.R.L.»; a favor de los señores Diana Andrea BRAZAO, argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 32.697.443, CUIL N° 27-32697443-4, nacida el 24 de Octubre de 1986, quien manifiesta ser de estado civil soltera hija de José Omar Brazao y Magdalena Grimbeek, de profesión comerciante y Germán BRAZAO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 35.171.975, CUIL N° 20-35171975-4, nacido el 23 de Abril de 1990, quien manifiesta ser de estado civil soltero hijo de José Omar Brazao y Magdalena Grimbeek, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Francisco Behr N° 912, Barrio Pueyrredón de C. Rivadavia; o sea MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100), que representan un capital nominal de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social suscripto de la siguiente manera Magdalena Grimbeek 1200 cuotas sociales, Diana Andrea Brazao 900 cuotas sociales y German Brazao 900 cuotas sociales.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-02-13.

EDICTO**CENTRO EDUCATIVO TARAPEUTICO
PRADHANA S.R.L.****CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado Constitutivo de fecha 18/10/2012, con firmas certificadas en la misma fecha, Instrumentos Complementarios de fecha 22/11/12 y 14/12/12, respectivamente, con firmas certificadas en las mismas fechas, todos por la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «CENTRO EDUCATIVO TARAPEUTICO PRADHANA S.R.L.», cuyos socios son Pablo Eduardo MORALES, argentino, nacido el día 13 de Marzo de 1.983, de 29 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número: 29.858.841, CUIT 20-29858841-3; soltero, de profesión Licenciado en Educación Física; Marina VAZQUEZ, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1.983, de 29 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 30.263.425, CUIT N° 23-30263425-4, soltera; de profesión Licenciada en Psicología, ambos domiciliados en Tierra del Fuego N° 1.435 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Johana, Sabrina MORALES, argentina, nacida el 16 de Marzo de 1.989, de 23 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 34.144.913, CUIT N° 27-34144913-3, soltera; de profesión Técnica Superior en Seguridad e Higiene, domiciliada en Colonos Sudafricanos N° 1995; Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: Su plazo de duración es de 90 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de instituto de enseñanza privada de Carácter terapéutico, dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad (mental, sensorial, motriz) no le permita acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieran este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.- Capacitación, perfeccionamiento, difusión de materias y practicas terapéuticas que hagan a la enseñanza especializada, en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por los organismos de control del Estado. El instituto dispensara atención individual y/o grupal de acuerdo a criterios de edad, condiciones psicofísicas y actividades a realizar, mediante la modalidad ambulatoria; para tal fin podrá contratar y acordar con personal técnico y profesores; dictar cursos, conferencias y seminarios. A tales efectos la sociedad solicitara aprobación en obras sociales y medicinas prepagas

con el fin de que las mismas cubran el tratamiento para niños con discapacidad.-

No podrá realizar ninguna actividad comercial que no sea ligada al área de salud y educación.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado en DOCE CUOTAS (12) de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Las cuotas son libremente transmisibles conforme lo establecido en artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso que alguno de los socios decidiera transferir sus cuotas sociales a terceros, total o parcialmente, los demás socios gozarán de un derecho de preferencia para adquirirlas, que se ejercerá conforme al siguiente procedimiento: a) el socio que decida la transferencia de sus cuotas sociales a un tercero, deberá poner en conocimiento de los restantes socios dicha circunstancia, por medio fehaciente, indicando el nombre del eventual adquirente y las condiciones en que se realizará la transferencia; b) los socios que deseen hacer uso del derecho de preferencia previsto en esta cláusula, deberán comunicar al socio interesado en ceder sus cuotas sociales, por medio fehaciente, su decisión de adquirirlas, dentro de los quince (15) días de haber tomado conocimiento de la intención de efectuar la transferencia; c) transcurrido dicho plazo sin que ninguno de los socios hubiera hecho uso de la opción mencionada, el socio cedente podrá transferir libremente las cuotas sociales; d) el socio cedente de las cuotas sociales no podrá transferirlas a terceros si cualquiera de los socios restantes ofreciera adquirirlas en las mismas condiciones a las pactadas con el tercero; e) en caso que no existiera acuerdo acerca del precio de las cuotas, el mismo se determinará mediante la confección de un balance especial de la sociedad a la fecha de la cesión.- Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por un socio gerente, designado por reunión de socios, y durará en sus funciones el plazo de 3 ejercicios.- Socio Gerente: Marina VAZQUEZ.- Sede Social: Ameghino N° 1155 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-02-13.

PROTEL PATAGÓNICA S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial:

el siguiente Edicto: que la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L., por Acta de Socios N° 21 del 30 de Julio de 2011; por Acta N° 24 del 10 de Mayo de 2012 y por Acta N° 25 del 20 de Septiembre de 2012 se ha resuelto modificar las cláusulas cuarta, sexta, novena y décima tercera del Contrato Social, y a la designación de el cargo de Síndico, las que quedan redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), representado por sesenta cuotas de pesos doscientos (\$ 200) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios en partes iguales, correspondiéndole a cada uno de los socios la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS SOCIALES. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero y en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del 70% del total del capital que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios». «SEXTA: Reuniones de los Socios: La sociedad expresará su voluntad en reuniones que se realizarán por lo menos una vez al año cuando lo requiera cualquiera de los socios y/o la gerencia avisándosele de la misma con no menos de treinta días de anticipación; lo resuelto en las reuniones de los socios será asentado en el libro de actas, con la firma de los socios presentes. Las resoluciones se tomarán con las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550». «NOVENA: La sociedad practicará Balance General el día de 30 de junio de cada año, siguiendo las normas contables y disposiciones legales en vigencia. Las utilidades y pérdidas resultantes serán acreditadas o debitadas a cada socio en proporción al capital. La distribución efectiva se hará en base a las utilidades liquidadas y realizadas. El Balance General será tratado conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades en reunión de socios, la que será fijada indefectiblemente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. De las utilidades liquidadas y realizadas se retendrá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar la suma equivalente al veinte por ciento del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiera constituir, se distribuirá una proporción al capital aportado por cada socio. Si el resultado del balance arrojara pérdida, la misma se soportará en igual proporción». «DÉCIMO TERCERA: Se crea la figura del Síndico, el que tendrá a su cargo la supervisión de lo actuado en el área administrativa y contable». Asimismo se designa como síndico al Sr. Gastón ACEVEDO de 47 años de edad, casado, argentino, de profesión aboga-

do, con domicilio en Ameghino N° 1583 de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-02-13.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DIRECCION DE ARCHIVO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativa correspondiente a los años 1982; 1985; 1987; 1991; 1992; 1993; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006 y 2007.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección General de Archivo sito en la calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 26-02-13 V: 28-02-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-13**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS
CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.923.272,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Marzo de 2013, a las once (11:00) hs en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-02-13 V: 26-02-13.

PROGRAMA REHABITAR

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del
Programa Federal de Mejoramiento de
Viviendas “Mejor Vivir” y del Tesoro
Provincial

LICITACION PÚBLICA N° 02/13

“PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN ACCESOS Y
ESCALERAS DEL BARRIO CODEPRO – 315 VIVIEN-
DAS EN TRELEW”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.075.135,49.-
Capacidad de Ejecución: \$ 2.037.567,75.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 40.751,35.
Valor del Pliego: \$ 4.075,00.

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU.
- Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede de IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-02-13 V: 28-02-13.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Explotación de Áreas de Prestamos - Cantera «La Gauchita» Establecimiento Estancia La Gauchita», presentado por la empresa Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G. y M., que tramita el Expediente N° 1800/12-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 25-02-13 V: 26-02-13.



TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).